



1 CONSTITUCION DE COMPANIA LIMITE
 2 TADA DENOMINADA "ASESORES Y
 3 CONSEJEROS ASESORES Y CONSEJEROS ASESORES Y
 4 CUANTIA: S/. 100.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
 6 día nueve de septiembre de mil novecientos ochenta
 7 y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA,
 8 NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN, comparecen:
 9 doctor CESAR CORONEL JONES, quien declara
 10 ser ecuatoriano, casado, abogado, por sus propios derechos;
 11 Abogado JORGE CORONEL JONES, quien declara ser
 12 ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos;
 13 y, Licenciado ROBERTO CORONEL JONES, quien declara
 14 ser ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos.
 15 Mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; capaces
 16 para obligarse y contratar a quienes de conocer doy
 17 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
 18 escritura de constitución de compañía, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:-----
 19 SEÑOR NOTARIO .- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la que conste el contrato social y el estatuto de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:-----
 20 PRIMERA: INTERVINIENTES .- Concurren a la celebración de esta escritura haciendo constar su voluntad de asociarse, a cuyo efecto unen sus capitales y

1 constituyen una sociedad que se denominará "Aseso-
2 res y Consejeros Aconsec Cía. Ltda.", cuyo estatuto
3 social se encuentra contenido en la cláusula segun-
4 da de esta escritura, las siguientes personas:
5 Doctor César Coronel Jones, Abogado Jorge Coronel
6 Jones y Licenciado Roberto Coronel Jones, cada
7 uno por sus propios derechos. Todos los comparecien-
8 tes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
9 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, el primero
10 de estado civil casado y los dos últimos solteros.

11 SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL DE "ASESORES Y CONSEJEROS

12 ACONSEC CIA.LTDA." .-----

13 ARTICULO PRIMERO: OBJETO, NACIONALIDAD Y DOMICILIO .

14 La denominación de la sociedad es "Asesores y Con-
15 sejeros Aconsec Cía. Ltda.", de nacionalidad ecua-
16 toriana, con domicilio principal en la ciudad de Guaya-
17 quil, pero con capacidad de establecer agencias o
18 sucursales en cualquier otro lugar del país o del

19 exterior, con un plazo de duración de cincuenta
20 años; y, teniendo como objeto social: La explota-
21 ción económica de servicios de representación, ase-
22 soría y/o administración de personas naturales o

23 jurídicas; cobranzas; la realización de negocios fi-
24 duciarios o de confianza autorizados por la Ley;
25 mandato civil, procuración, corretaje e inspecciones
26 técnicas y avalúos de bienes muebles e inmuebles.

27 En cumplimiento y desarrollo del objeto social, la
28 compañía puede adquirir, conservar, enajenar, arrendar

1 voto; y, sus atribuciones son las señaladas en
2 la Ley de Compañías. La Junta General de Socios se
3 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
4 los tres meses posteriores a la finalización del
5 ejercicio económico de la compañía; y, extraordinaria-
6 mente, en cualquier época que fuere convocada. Las
7 Juntas Generales serán convocadas por el Presiden-
8 te o por el Gerente, mediante carta dirigida a
9 cada uno de los socios, con por lo menos ocho días
10 de anticipación al fijado para la reunión, en la
11 que solo podrán tratarse los asuntos puntuali-
12 zados en la convocatoria, bajo pena de nulidad, salvo
13 el caso de Juntas Universales de conformidad con lo
14 dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la
15 Ley de Compañías. Las actas de sus sesiones se lle-
16 varán a mano, en Libro debidamente foliado. En cuan-
17 to al quórum y mayoría de desiciones, se estará a
18 lo previsto en la Ley. La Administración de la compa-
19 ñía estará a cargo del Presidente y del Gerente,
20 quienes serán elegidos por la Junta General para
21 períodos de cinco años. El Gerente tiene atribuciones
22 para administrar y representar legalmente a la
23 compañía, tanto en lo judicial como en lo extra-
24 judicial, en forma individual, en todos los nego-
25 cios relacionados con su giro o tráfico, con las
26 más amplias atribuciones, pero requerirá autoriza-
27 ción especial de la Junta General para la enajenación,
28 hipoteca, limitaciones o gravámenes de los bienes

Camacho
Notario A. V. de la Bahía Guayaquil



1 inmuebles de la compañía; y, para dar avales o
 2 garantías por obligaciones de terceros, en su defecto, en
 3 falta o ausencia, lo subrogará con iguales deberes
 4 y atribuciones el Presidente, a quien corresponde,
 5 además, supervigilar la marcha de la compañía y velar
 6 por el cumplimiento del estatuto social, suscribir
 7 conjuntamente con el Gerente los certificados de
 8 aportación, presidir las Juntas Generales, en las
 9 que actuará como Secretario el Gerente. La Fiscaliza-
 10 ción estará a cargo de un comisario elegido anual-
 11 mente por la Junta General, quien tendrá su respec-
 12 tivo suplente.-----

13 ARTICULO CUARTO: OTRAS DISPOSICIONES .- En
 14 cuanto a los derechos y obligaciones de los socios,
 15 la forma de reparto de utilidades, la posibilidad de
 16 disolver anticipadamente la compañía, la forma de
 17 proceder a la designación de liquidadores y, en gene-
 18 ral , en todos los aspectos que no se encuentren
 19 específicamente legislados en el presente estatuto,
 20 regirán las disposiciones de la Ley de Compañías. En
 21 cuanto al fondo de reserva legal, éste se formará
 22 tomando el cinco por ciento de las utilidades líqui-
 23 das y realizadas de cada ejercicio financiero, has-
 24 ta alcanzar por lo menos el veinte por ciento del
 25 capital social .Hasta aquí el Estatuto Social.-----

26 TERCERA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL .-
 27 El capital de la compañía, dividido en la forma
 28 determinada en el artículo segundo de la cláusula

1 precedente ha sido íntegramente suscrito y pa-

2 gado de la siguiente manera: El doctor César -

3 Coronel Jones, ha suscrito noventa y ocho partici-

4 paciones; y, los señores abogado Jorge Coronel Jones

5 y Licenciado Roberto Coronel Jones, han suscrito una

6 participación cada uno. Todos los suscriptores han

7 pagado al contado el ciento por ciento del valor de

8 cada una de las participaciones que han suscrito,

9 esto es, la suma total de cien mil sucres, pago

10 que se ha efectuado en numerario y que queda a-

11 creditado con el certificado bancario de integra-

12 ción de capital que se agrega a esta escritura.

13 CUARTA: AUTORIZACION .- Queda facultado el doctor

14 César Coronel para realizar y cumplir cuantas

15 gestiones y requisitos fueren necesarios para que

16 la compañía que se constituye adquiera su persona-

17 lidad jurídica, inclusive para convocar a la primera

18 Junta General. Cumpla usted, señor Notario, con todos

19 los requisitos de Ley para la plena validez de

20 esta escritura,-----

21 Esta minuta está firmada por el Doctor César Coro-

22 nel Jones, con matrícula profesional del Colegio de

23 Abogados de Guayaquil, Número: mil trescientos o-

24 chenta y cinco.-----

25 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCU_

26 MENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PU-

27 BLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

28 Quedan agregados a mi Registro formando parte inte-

BANCO CONTINENTAL

Ab. Nelson Justino Cañarte A.
Notario Público Guayaquil



Nº 04883

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 9 de 1985
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

ASESORES Y CONSEJEROS ACONSEC-CIA, LTDA.
abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
DR. CESAR CORONEL JONES	\$ 98.000,00
AB. JORGE CORONEL JONES	1.000,00
LCDO. ROBERTO CORONEL JONES	1.000,00
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----

En consecuencia, el total de la aportación es de 100.000,00

CIEN MIL SUCRES 00/100 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

FIRMA AUTORIZADA

BANCO CONTINENTAL S.A.
Asistente de Gerencia

F-59

GUAYAQUIL: Córdova 811 Telf. Conm. 303300-309400 Casilla 9348 Cable "BANCONTINENTAL" Telex 3418 CONTIB-ED.
QUITO: Avenida Colón y Juan León Mera - Teléfono Conm. 551 666 - Casilla 9327
MILAGRO: Juan Montalvo 721 y Rocafuerte - Teléfonos del 711496 al 711499 - 711501 - 711502



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

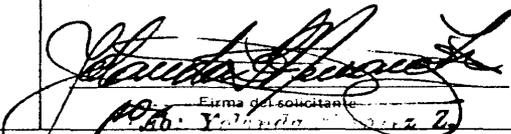
1270374

13463
3

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

<p>TIMBRES</p>  	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL CESAR IRWIN CORONEL JONES			NACIONALIDAD ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	0903937621	020502	071-151	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	BAQUERIZO MORENO	1119	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso OI. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
		OTROS..... Especifique		
 Firma del solicitante		Guil. a 4 de septiembre de 1985 Lugar y Fecha de presentación		

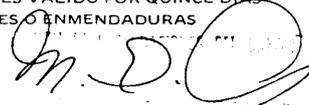
Revisado Por



REG. No. 1362

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigidos y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de credito pendientes de cobro en esta Jefa-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS



SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
 NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
 archivos.

1270374

0894635

REPUBLICA DEL ECUADOR

0006

10463
Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
JORGE ALFREDO CORONEL JONES			ECUATORIA.
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-0633631-2	003092		073-015
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL		BAQUERIZO MORENO 1119 y 9 DE OCTUBRE	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE UNA COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Jorge Coronel Jones</i>		Guayaquil, 4 de septiembre de 1985.	
REG. No. 1362		SGP - 4 10451	



Revisado por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudación Provincial
[Signature]

Jefe de Recaudación Provincial
[Signature]

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0894635

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1270373

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES 	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	ROBERTO JOSE CORONEL JONES			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
0906336292	007315	079-151		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Vección	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAQUIL	BAQUERIZO MORENO 1119 y 9 DE OCTUBRE			
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <input checked="" type="checkbox"/> CONSTITUCION DE COMPANIA		
		Especifique		
 R. J. Eirma del solicitante		Gquil. a 4 de septiembre de 1985 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTÉ CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA

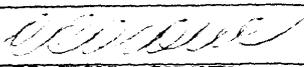
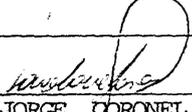
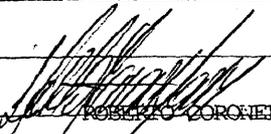
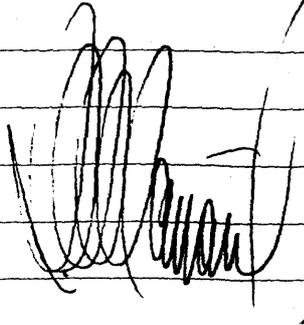
SELLO
 DE
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

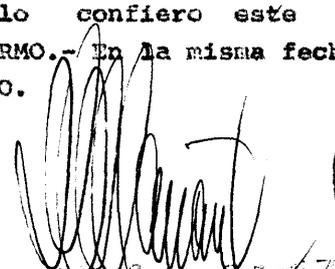
NOMBRE.....
 NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros
 archivos.

1270373

1 grante de la presente escritura los certificados de
 2 la Jefatura de Recaudaciones de ⁰⁰⁰⁷ Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
 3 dar al Fisco e Integración de Capital.----- Notario XVII del Cantón Guayaquil
 4 Leída que fué esta escritura de principio a fin, por Guayas, de ind. adeu-
 5 mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, es-
 6 tos la aprueban en todas sus partés, se afirman, ra-
 7 tifican y firman en unidad de acto y conmigo.- DOY
 8 FE.- Enmendados: "Consejeros" cargo "Asesores" mayoría "Hasta aquí e
 9 Estatuto Social"
 10
 11
 12 
 13 DR. CESAR CORONEL
 14 C.C.09-03937621
 15 C.T.020502 C.V.071-151 Ximena
 16
 17 
 18 JORGE CORONEL JONES
 19 C.C.09-0633631-2
 20 C.T.003092
 21 C.V.073-015 Ximena
 22
 23 
 24 ROBERTO CORONEL JONES
 25 C.C.09-06336292
 26 C.T.007315
 27 C.V.079-151 Ximena
 28  
 Es fiel copia de su-

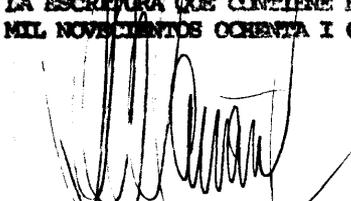


original.- En fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- En la misma fecha de su otorgamiento.- EL NOTARIO.


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

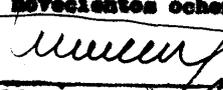


DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO, OCHENTA Y CINCO-DOS-DOS-UNO - CERO DOS UNO UNO SEIS DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, APTORO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.-GUAYAQUIL, OCTUBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-EL NOTARIO.-


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85-2-2-1-02116, dictada el primer de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, por el señor Intendente de Compañias, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía " ASEBORES Y CONSEJEROS ACONSEC CIA.LTDA.", de fojas 38.498 a 38.511, Número 8.532 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.376 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre ocho de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : que con fecha de hoy, queda archivado el